



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Lina Mercedes Campo Rosero
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00312 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1065

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a realizar el control de legalidad de la demanda se oficiará a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE**, para que aporte al expediente copia integra de la carpeta administrativa de **Daniel Ríos** quién se identificaba con cédula de ciudadanía No. **2.430.702**, con el objeto de verificar el último empleador del causante.

Cabe resaltar, que la entidad cuenta con el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio, para dar respuesta y remitir a este despacho judicial la información solicitada

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: OFICIESE a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE**, para que en el término impostergable de cinco (5) días contados a partir de la de la recepción del respectivo oficio se disponga aportar copia integra

de la carpeta administrativa de **Daniel Ríos** quién se identificaba con cédula de ciudadanía No. **2.430.702**.

SEGUNDO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 de agosto de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA